



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora. — *Anuncios de subastas.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*

Jefatura de industria.—*Anuncio sobre pesas y medidas.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

SECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR

Se recuerda por esta circular a todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación ineludible en que se encuentran de remitir a esta

Sección provincial de Agricultura entre el 1 y 5 de cada mes, relación comprensiva de las necesidades del trigo para el consumo de cada localidad, de las ventas realizadas y del sobrante que queda para la venta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 24 del pasado mes de Octubre.

Lo que se publica en este periodico oficial para general conocimiento, advirtiéndole que el incumplimiento de tal disposición será castigada con las sanciones que el expresado Decreto determina.

León, 1 de Marzo de 1934.—

El Gobernador Presidente,
Julio Garcia Braga

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión gestora, en sesión celebrada el 22 de Enero próximo pasado, esta Presidencia acordó señalar el día 27 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de superestructura del puente económico sobre el río Esla, entre

Villarroañe y Palanquinos, bajo el tipo de sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe de acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a tres mil doscientas siete pesetas con doce céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio tipo la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras es de ocho meses, a contar desde el comienzo de las obras, cuyo comienzo se hará cuando ordene la Corporación, una vez terminados total o parcialmente los cimientos.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, diri-

giendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 26 de Febrero de 1934.—El Presidente accidental, Joaquín López Robles.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en , número del día de , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente

se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

N.º 136.—61,15 pts.

ANUNCIO

Tiene por objeto este Concurso ejecutar por destajo los cimientos del puente sobre el río Esla, entre Villarroañe y Palanquinos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El plazo para la admisión de propuestas termina el día 26 del próximo Marzo, a las trece, y aquéllas se presentarán reintegradas con póliza de 1,50 y timbre provincial de una peseta, en la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto los documentos correspondientes a dicha obra.

2.ª En la propuesta se hará constar, de modo explícito, que el proponente se compromete y obliga a suscribir el oportuno contrato de destajo con el Sr. Ingeniero encargado de la obra, sobre la base de que ésta se ajustará en forma, dimensiones y fábricas, al proyecto por dicho Ingeniero suscrito en 25 de Octubre de 1932 y aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 31 de Enero de 1933.

3.ª En letra y en número se consignarán en la propuesta los precios unitarios a que el destajista se compromete a hacer la construcción, precios que no podrán superar a los del proyecto en los de los metros cúbicos de excavación sin agotamientos y hormigones y kilogramo de acero, pero serán los que el destajista juzgue para sí convenientes en la excavación con agotamientos, a distintas profundidades; bien entendido que los agotamientos, ataguías, etcétera, serán por su cuenta, poniendo únicamente la Diputación la maquinaria con su personal mecánico pero pagando el destajista los jornales de este personal y demás gastos de sostenimiento como las averías o desperfectos que la maquinaria sufra en el tiempo que la tenga a su cargo. Los precios que se den no se admiti-

rán tales que dieran mayor coste total de las obras que el presupuesto cifrado en 36.464,42 pesetas.

4.ª Otra forma menos preferible, será ofrecer precio de excavación con agotamientos a distintas profundidades, bajo la condición de que los agotamientos sean directamente administrados por la Sección de Vías y Obras provinciales.

5.ª Se atenderán méritos del constructor la importancia de obras análogas en que exponga haber intervenido, de modo fehaciente, como también circunstancia muy a tener en cuenta el ser adjudicatario de las obras de superestructura de puente y asimismo la brevedad que ofrezca en la ejecución de estos cimientos, a cuyo efecto y partiendo de que los trabajos comenzarán inmediatamente que lo permitan las aguas del río en el buen tiempo de este año de 1934, consignará en la propuesta los plazos en que dará terminados los cimientos de estribos y pilas como parte de obra independiente.

6.ª La adjudicación se hará sobre dictamen que ha de emitir la Sección de Vías y Obras provinciales, informado por la Jefatura de Obras públicas si no se propugna la solución más económica, pues aparte de lo expuesto en la base anterior y dada la delicadeza de estas obras, se tendrá en cuenta la solvencia técnica y económica del destajista adjudicatario.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción de este anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento,

León, 26 de Febrero de 1934.—El Presidente accidental, Joaquín López Robles.

N.º 137.—47,15 pts.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

SECCION PROVINCIAL DE
ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Recuerdo a los Ayuntamientos que no tengan formados y aprobados sus presupuestos municipales, la obligación ineludible en que se encuentran de tener acordada la prórroga para todo el ejercicio de los que rigieron en el año 1933 o formado el nuevo

presupuesto para 1934, en ambos casos procediendo en su tramitación en forma reglamentaria, o sea siguiendo los trámites que señalan los artículos 295 y siguientes del Estatuto municipal.

La prórroga automática de los presupuestos municipales establecida por la Ley de 31 de Diciembre último no va contra el principio de la obligación de los Ayuntamientos de formar el presupuesto anual, únicamente prorrogable por un año, siguiendo los trámites en él señalados en los preceptos de Ley anteriormente citados, sino que lo confirma tanto más cuanto que dicha prórroga automática solamente se autoriza hasta la fecha en que se apruebe tácita o expresamente el nuevo presupuesto por la Delegación de Hacienda y por lo tanto procede que los Ayuntamientos que no hubiere remitido a esta Delegación el presupuesto ordinario para el año de 1934 lo hagan antes del 1.º de Abril, interesándoles el mayor celo en el cumplimiento de este servicio a los efectos de la normalización de la vida administrativa de los Municipios.

León, 27 de Febrero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

JEFATURA DE INDUSTRIA

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año de 1934, comenzará en el partido de Astorga en los días y horas que a continuación se expresan:

Vllaobispo, día 10 de Marzo próximo, a las 10.

Magaz de Cepeda, día 10 ídem, a las 14.

Villamejil, día 12 de ídem, a las 10.

Quintana del Castillo, día 12 de ídem, a las 14.

Brazuelo, día 13 de ídem, a las 10.

Villagatón, día 13 de ídem, a las 14.

San Justo de la Vega, día 14 de ídem a las 10.

Hospital de Orbigo, día 15 de ídem, a las 10.

Santa Marina del Rey, día 15 de ídem, a las 14.

Villares de Orbigo, día 16 de ídem, a las 10.

Turcia, día 16 de ídem, a las 14.

Llamas de la Ribera, día 17 de ídem, a las 10.

Carrizo, día 17 de ídem, a las 14.

Villarejo, día 19 de ídem, a las 10.

Benavides, día 20 de ídem, a las 10.

Castrillo de los Polvazares, día 21 de ídem, a las 10.

Santa Colomba de Somoza, día 22 de ídem, a las 10.

Rabanal del Camino, día 22 de ídem, a las 14.

Lucillo, día 23 de ídem, a las 10.

Luyego, día 23 de ídem, a las 14.

Val de San Lorenzo, día 24 de ídem, a las 10.

Santiago Millas, día 24 de ídem, a las 14.

Valderrey, día 26 de ídem, a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que estas a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 28 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo los mozos que a continuación se detallan, este Ayuntamiento en sesión del día 18 de los corrientes, les declaró prótugos.

Por lo tanto interesó de todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndolos a disposición de esta Alcaldía caso de ser habidos.

Mozos que se citan

Llamazares Fernández Máximo, hijo de Juan y Vicenta.

Quijano González Cecilio, de Doro-tea y Rosa.

Cistierna, 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Gonzalo Díez.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

A instancia del mozo Claudio Valverde Ferrero y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los

diez años últimos de Claudio Valverde Pérez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ignacio Valverde y de Inés Pérez; nació en San Adrián del Valle, provincia de León, el día 3 de Diciembre de 1887, teniendo por tanto ahora, si vive, 46 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de San Adrián del Valle que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Claudio Valverde Pérez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Adrián del Valle, 23 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Ubaldo Pérez.

Ayuntamiento de Sabero

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Leopoldo Lago Ruiz, padre de Avelino Lago Blanco, del alistamiento de 1932; la de Mixael Gil Gallego, padre del mozo Braulio Gil Velerda, del alistamiento de 1932, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Leopoldo Lago Ruiz y Mixael Gil Gallego, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Sabero, 26 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Valentin Díez.

Ayuntamiento de Congosto

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel García Fernández, hermano del mozo Patricio García Fernández, número 21 del alistamiento y reemplazo de 1930; la de Julián Mesuro Núñez padre del mozo Francisco Mesuro Freire, número 19 del alistamiento y reemplazo de 1932, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vi-

gente Ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel García Fernández y Julián Mesuró Núñez, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Congosto, 24 de Febrero de 1934.—
El Alcalde, F. González.

Ayuntamiento de Corullón

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que se expresan a continuación, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que antes del tercer domingo del mes de Marzo próximo, comparezcan ante esta Alcaldía, para ser clasificados o remitan las certificaciones correspondientes de haber comparecido ante otros Ayuntamientos o Consulados: advertidos que, en caso contrario serán declarados prófugos y les pararán los perjuicios consiguientes.

Corullón a 1 de Marzo de 1934.—
L. Alonso Marqués.

Mozos que se citan

Alba Amigo Antonio, hijo de Eduardo y María.

Blanco Florindo, de Paula.

González José, de Amancia.

Granja Díaz Dalmiro, de Antonio e Ignacia.

Entidades menores

Junta vecinal de Vilecha

Por acuerdo de esta Junta vecinal, quedan acotados, desde el 1.º de Marzo del corriente año, hasta el 1.º de Junio del mismo, las Eras, Camino de Ardón, Carreras y regueros pertenecientes al patrimonio comunal.

* * *

El día 11 del próximo mes de Marzo, a las diez horas del día, tendrán lugar en la Casa de Concejo los arrendamientos y subastas de hierbas de la Fuente de las Viñas y El Ojal, parcelas sobrantes del monte de La Vega, limpieza de los regueros que pertenecen al común, y nombramiento de un guarda jurado y un agente recaudador.

Vilecha, 24 de Febrero de 1934.—
El Presidente, Francisco Soto.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José Reville Fuertes, de la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos pesetas, veinte céntimos, y costas, a que fué condenado D. José Moratiel López, en el juicio verbal civil número 642 de 1933, seguido entre las mismas partes, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, y por el precio de su tasación, la finca embargada a dicho demandado, que se describe;

Una casa sita en el pueblo de Nava de los Caballeros, término municipal de Gradefes, en la calle de los Enamorados, que consta de planta baja y piso principal. ocupando una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados y que linda: al frente o Poniente, con dicha calle; Mediodía o Norte, con calles; y al Oriente, con casa de Gregorio Díez.

Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta será simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la de Gradefes, y tendrá lugar el día veintisiete de Marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

Cargas. La finca objeto de subasta se halla grabada con una hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en garantía del pago de mil quinientas pesetas, intereses legales al cinco y medio por ciento más doscientas veinticinco pesetas.

León, 24 de Febrero de 1934.—Fé-
lix Castro González, Jefe de
F. Enrique Alfonso
N.º 142.—25,15 pts.

Juzgado municipal de Astorga

En el juicio de faltas n.º 14 de 1934, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Sentencia.—En Astorga, a 28 de Febrero de 1934, el Sr. D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la misma habiendo visto las pre-

cedentes diligencias de juicio verbal de faltas por denuncia de la Inspección de Vigilancia de esta ciudad, contra autor o autores desconocidos, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores a cada uno de los que verificaron la sustracción de un herbiquí, un serrucho de cortes y unas zapatillas, a treinta días de arresto, indemnización al perjudicado D. Cándido Fernández de veinte pesetas y pago de costas, sufriendo por su insolvencia la subsidiaria de privación de libertad de un día por cada cinco pesetas, que dejarán de satisfacer. Notifíquese y luego que sea firme, dese cuenta para su ejecución.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Cipriano Tagarro Martínez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación expido la presente en Astorga, a 28 de Febrero de 1934.—Cipriano Tagarro Martínez.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Tirso Ramón Fernández, de 28 años, soltero, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en esta ciudad hasta hace poco, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 20 de Marzo próximo, a las once de la mañana, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas por lesiones, como perjudicado.

León, 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Requisitoria

Badallo Gil, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 221 de 1933, sobre coacción electoral, comparecerá ante dicho en el término de diez días con objeto de notificarle auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 24 de Febrero de 1934.—
Primitivo Cubero.

Imp. de la Diputación provincial